



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N.º 0232/S.O. N.º 024-2021-MPH/CM.

Huancabamba, 16 de Diciembre del 2021.

## VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 024-2021-MPH/CM de fecha 16 de Diciembre del 2021, el Dictamen N.º 006-2021/MPH-CSSSPyCA/P, emitido por la Comisión de Saneamiento, Salubridad, y Salud Protección y Conservación del Ambiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, la Carta N.º 0649-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, el Informe Legal N.º 728-2021-GAJ-LAAO, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Propuesta de **ORDENANZA QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS O MOLESTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,**

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 inciso 22) de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado,

Que, el numeral 3.4 del Artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente,

Que, el Artículo 105 de las Ley General de Salud, Ley N.º 26842, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente dictar las medidas para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas de derivados elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la Ley de la materia,

Que, el Artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobada por la Ley N.º 28611, establece que las Políticas Ambientales Locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí,

Que, mediante Decreto Supremo N.º 085-2003-PCM, de fecha 24 de Octubre del 2003, se aprobó el denominado "Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad ambiental para Ruido" que fija a nivel nacional los Límites máximos permisibles en calidad ambiental para ruido y establece los lineamientos generales para que las entidades como las Municipalidades Provinciales y Distritales, implementen instrumentos normativos que coadyuven a desarrollar sus respectivos planes de prevención y control de contaminación sonora, particularmente en los ruidos producidos por establecimientos y demás que alteren la tranquilidad del vecino,

*"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"*

JR. GENERAL MEDINA N.º 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RUC 20147026529

ACUERDO DE CONCEJO N° 0232/S.O. N° 024-2021-MPL/C.M.

(2)

De acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF-2012), aprobado mediante O M N° 06-2011-MPH/CM, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, le corresponde a la Oficina de Gestión Ambiental las funciones: 29. Desarrollar acciones preventivas contra la contaminación ambiental (polución atmosférica, ruidos molestos y otros), para cautelar la salud pública,

Que, en Sesión Ordinaria N° 24- 2021 de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del 2021, conforme a la orden del día, se sometido a debate el tema referido a la aprobación de la presente, se emitió el Acuerdo de Concejo Ordinario N° 232- 2021, que aprobó la **ORDENANZA QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS O MOLESTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el número 5 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y, con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipalidad, **SE APROBO**, el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Ordenanza Municipal **QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS O MOLESTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Logística, la Publicación de la Ordenanza Municipal **QUE REGULA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS NOCIVOS O MOLESTOS EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**, en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a las oficinas competentes de esta Municipalidad Provincial.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Israel Huancabamba Neira  
ALCALDE

Distribución:  
Oficina de Registros  
G.M.  
G.A.J.  
G. Adm.  
G. P.  
G. S. E.  
G. Logística  
G. Gestión Ambiental  
Portal Web  
Archivo (2)  
IHN/alc

*"Huancabamba, Dios te dio bendiciones sin fin"*

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA - PIURA

tramitedocumentario@munihuancabamba.gob.pe